CONVOCATORIAS

C333/3: Resolución de 13 de julio de 2026, del Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el premio a trabajos de investigación finalizados, en el ámbito de la Cátedra en Investigación e Innovación en Bienestar Social y Salud (INNOVABISS).

- Resolución de 13 de julio de 2026, del Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el premio a trabajos de investigación finalizados, en el ámbito de la Cátedra en Investigación e Innovación en Bienestar Social y Salud (INNOVABISS) (código de convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones 918858).

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2026, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCA EL PREMIO A TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN FINALIZADOS, EN EL ÁMBITO DE LA CÁTEDRA EN INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN BIENESTAR SOCIAL Y SALUD (INNOVABISS)

INTRODUCCIÓN

La Cátedra de Investigación e Innovación en Bienestar Social y Salud, formada por la Universidad de Granada y el Hospital Universitario Virgen de las Nieves, propicia un escenario idóneo para el fomento de la investigación en el campo de las ciencias de la salud con esta convocatoria para trabajos de investigación finalizados. Esta iniciativa busca promover la investigación de calidad, reconociendo el potencial de los profesionales para impulsar la disciplina y mejorar los resultados en salud. Los trabajos de investigación finalizados presentados deben destacar por su originalidad, solidez metodológica y capacidad para ofrecer soluciones innovadoras a los desafíos actuales encontrados en el campo de las ciencias de la salud, contribuyendo a una práctica basada en la evidencia. Se pretende con ella promocionar actividades de investigación interdisciplinar vinculadas al bienestar social y la salud, a través de la investigación, formación, difusión y transferencia de conocimiento en el campo de interés común para el Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada y la Universidad de Granada, siendo su finalidad dar visibilidad al trabajo asistencial, docente e investigador de enfermeras/os, fisioterapeutas y terapeutas ocupacionales.

La convocatoria se va a publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la página web de la Cátedra https://catedras.ugr.es/innovabiss/ y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR). Esta convocatoria ha sido incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el año 2026 (PES). Con esta propuesta de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, se pretende contribuir al cumplimiento del objetivo 3.1 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada que hace referencia a "Garantizar una investigación de excelencia basada en la calidad de su capital humano, reforzando los planes de captación y retención de talento que

Firma (1): ENRIQUE HERRERA VIEDMA
En calidad de: Vicerrector/a UGR

aseguren una formación internacional, competitiva y de vanguardia", Nº de línea de subvención PES-2026-036.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto otorgar un premio al mejor trabajo de investigación finalizado en la modalidad de publicado (A) y un segundo premio en la modalidad de no publicado (B). El número de premios será acumulable en caso de quedar desierta una de las modalidades convocadas.

2. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A

Para participar en la presente convocatoria el/la solicitante deberá:

- Ser titulado/a universitario/a en Enfermería, Fisioterapia o Terapia Ocupacional matriculado/a en un Máster Universitario o Programa de Doctorado de la Universidad de Granada **o** ser investigador/profesional enfermero/a, fisioterapeuta o terapeuta ocupacional con una relación contractual con la UGR **y/o** el Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada (en dichas especialidades profesionales), en vigor durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro del premio.
- Presentar un trabajo de investigación finalizado que reúna los siguientes requisitos según la modalidad a la que se opte. Una vez finalizado el plazo de solicitud no podrá modificarse la modalidad de premio seleccionada en la inscripción inicial.
  - ✓ **Modalidad A. Trabajos finalizados publicados:** Artículo original aceptado en el que obligatoriamente aparezcan como coautores/as un mínimo de un/a profesional enfermero/a, fisioterapeuta o terapeuta ocupacional del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada **y** un/a profesional enfermero/a, fisioterapeuta o terapeuta ocupacional o estudiante de máster universitario/doctorado de la UGR. El artículo deberá estar en consonancia con las líneas de investigación publicadas en el marco de la Cátedra y tener una marcada aplicabilidad clínica. Los artículos

Firma (1): ENRIQUE HERRERA VIEDMA
En calidad de: Vicerrector/a UGR

deberán tener una fecha de publicación posterior al 20 de diciembre de 2025.

- ✓ **Modalidad B. Trabajos finalizados no publicados:** Presentar un trabajo de investigación que cumpla con los requisitos de un artículo científico en el que obligatoriamente aparezcan como coautores/as un mínimo de un/a profesional enfermero/a, fisioterapeuta o terapeuta ocupacional del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada y un/a profesional enfermero/a, fisioterapeuta o terapeuta ocupacional o estudiante de máster universitario/doctorado de la UGR. El trabajo deberá estar en consonancia con las líneas de investigación publicadas en el marco de la Cátedra y tener una marcada aplicabilidad clínica. Su estructura constará de:
    - Introducción
    - Metodología
    - Resultados
    - Discusión
    - Conclusión
    - Bibliografía.

- Estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudor/a por obligaciones de reintegro.
- No encontrarse incurso/a en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El cumplimiento de los requisitos se acredita con la declaración responsable que debe acompañar la solicitud.
- No podrán participar los miembros del Comité Científico nombrados para esta convocatoria y no podrán ser solicitantes los miembros de la Comisión de Participación y Seguimiento de la Cátedra.
- Los trabajos presentados deberán observar rigurosamente los principios éticos fundamentales que rigen la investigación en ciencias de la salud, incluyendo la obtención de los permisos y autorizaciones pertinentes por parte de los comités

Firma (1): **ENRIQUE HERRERA VIEDMA**
En calidad de: **Vicerrector/a UGR**

de ética de la investigación correspondientes, cuando la naturaleza del trabajo así lo requiera.

1. Lugar y plazo de presentación

Las solicitudes de premio se presentarán, utilizando certificado digital, a través de una Solicitud Genérica en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, https://sede.ugr.es/portal/procedimientos/Solicitud-generica-para-la-UGR/ indicando en el apartado "Destino" la "Facultad de Ciencias de la Salud" y adjuntando la documentación que se detalla a continuación. Posteriormente deberá remitirse copia del resguardo de confirmación que facilita la Sede Electrónica a la dirección de correo electrónico de la Cátedra catedrasalud@ugr.es.

Solo se podrá presentar una solicitud por persona, independientemente de la modalidad que aplique y la posición que ocupe en la autoría. No serán aceptados trabajos que hayan sido premiados en anteriores convocatorias de estos premios, en cualquiera de sus dos modalidades.

No podrán ser aceptadas solicitudes que no sean registradas a través en la Sede Electrónica, con certificado digital del/de la solicitante y siguiendo las indicaciones anteriores. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las condiciones reguladas en la presente convocatoria. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidas se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Relación de documentos que deben aportarse por Sede Electrónica:

a) Modelo de solicitud cumplimentado que figura en el Anexo I de esta convocatoria.
b) Modelo de declaración responsable cumplimentado que figura en el Anexo II de esta convocatoria.
c) Un modelo de autorización de participación cumplimentado que figura en el Anexo III de esta convocatoria, **por cada uno de los co-autores del trabajo presentado**. Es decir, la solicitud irá acompañada de tantos modelos de Anexo III, cumplimentados y firmados, como co-autores tenga el trabajo.

Firma (1): ENRIQUE HERRERA VIEDMA
En calidad de: Vicerrector/a UGR

d) Documento que acredite la matriculación en la UGR o vinculación laboral requerida en la convocatoria de solicitante y coautores/as.

e) Para trabajos presentados a la Modalidad A:

- ✓ Factura abonada correspondiente a los costes de la publicación del artículo y documento de aceptación por la editorial.
- ✓ Copia de artículo completo donde consten las afiliaciones de los/as autores/as.

f) Para trabajos presentados a la Modalidad B:

- ✓ Copia del trabajo finalizado según los criterios exigidos en las presentes bases reguladoras.

El incumplimiento del plazo de solicitud o la falta de alguno de los requisitos requeridos en las bases será motivo de exclusión del solicitante en el proceso de evaluación.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación requerida permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR) hasta el 30 de septiembre de 2026.

3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1. Órganos competentes

Según acuerdo de la Comisión de Seguimiento y Participación de la Cátedra, el órgano instructor de las convocatorias de premios en régimen de concurrencia competitiva será la dirección de la Cátedra, que podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las/los aspirantes. Igualmente, podrá recabar cuantos informes, datos o aclaraciones considere oportunos para resolver las solicitudes. El órgano competente para la Resolución del procedimiento será el vicerrector de Investigación y Transferencia, por delegación de competencias del rector de 28 de julio de 2023.

2. Procedimiento de Evaluación y Resolución provisional

Firma (1): ENRIQUE HERRERA VIEDMA
En calidad de: Vicerrector/a UGR

Las solicitudes serán evaluadas por un Comité Científico compuesto por los siguientes miembros, según acuerdo adoptado en la Comisión de Participación y Seguimiento en su sesión celebrada el día 9 de julio de 2026.

Comité Científico		
Presidente titular	María Isabel Tovar Gálvez	Doctora. Departamento de Enfermería. Universidad de Granada.
Secretario titular	Julio Latorre García	Doctor. Fisioterapeuta Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada
Vocal titular	Irene Torres Sánchez	Doctora. Departamento de Fisioterapia. Universidad de Granada.
Presidente Suplente	Encarnación Martínez García	Doctora. Departamento de Enfermería de la Universidad de Granada. Vinculada al Hospital Universitario Virgen de las Nieves.
Secretario suplente	Ángela González Santos	Doctora. Departamento de Fisioterapia. Facultad de Ciencias de la Salud de Granada.
Vocal suplente	Judit Cenit García	Doctora. Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

El proceso de evaluación se desarrollará en dos fases consecutivas:

- ✓ **Primera fase:** Evaluación individual por parte de cada miembro del Comité, siguiendo los criterios establecidos en la presente convocatoria. Cada trabajo será evaluado de manera independiente por al menos dos evaluadores diferentes, quienes emitirán un informe detallado justificando las puntuaciones otorgadas en cada dimensión.
- ✓ **Segunda fase:** Reunión plenaria del Comité Científico para la puesta en común de las evaluaciones individuales y la elaboración de un informe de evaluación consensuado para cada trabajo. En esta fase se establecerá una clasificación ordenada de los trabajos en función de la puntuación final obtenida, resolviéndose los posibles empates mediante deliberación del Comité.

El Comité Científico podrá solicitar, durante el proceso de evaluación, cuantas aclaraciones o información complementaria considere necesaria para la correcta valoración de los trabajos presentados. Asimismo, podrá declarar desierta la convocatoria si considera que ninguno de

Firma (1): **ENRIQUE HERRERA VIEDMA**
En calidad de: **Vicerrector/a UGR**

los trabajos presentados alcanza el nivel de calidad suficiente, estableciéndose como umbral mínimo para la concesión del premio una puntuación de 7 puntos sobre 10.

El Comité Científico se reunirá tras la fecha límite de entrega de las propuestas y procederá a su evaluación. La decisión del Comité será adoptada por consenso. Una vez analizadas las solicitudes, se levantará acta de la valoración realizada y la posible exclusión de propuestas. En caso de empate decidirá el/la Presidente/a de la Comité Científico.

A la vista del acta del Comité Científico que recogerá el resultado de la fase de evaluación y su motivación, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional que elevará para su firma al Vicerrector de Investigación y Transferencia, haciéndose pública en la página web de la Cátedra, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones a través de la Sede Electrónica, contados desde el día siguiente a la publicación. Esta publicación sustituirá la notificación individual a los interesados/as. Las alegaciones se presentarán, utilizando certificado digital, a través de una Solicitud Genérica en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, https://sede.ugr.es/portal/procedimientos/Solicitud-generica-para-la-UGR/ indicando en el apartado "Destino" la "Facultad de Ciencias de la Salud", y adjuntando la documentación que se estime necesaria para la motivación de la alegación. Posteriormente deberá remitirse copia del resguardo de confirmación que facilita la Sede Electrónica a la dirección de correo electrónico de la Cátedra catedrasalud@ugr.es

3. Resolución definitiva

Terminado el periodo de alegaciones y tras la revisión de las mismas por el Comité Científico, el órgano instructor formulará la propuesta de Resolución definitiva debidamente motivada, en un plazo no superior a 6 meses desde la publicación de la convocatoria, que elevará para su firma al vicerrector de Investigación y Transferencia como órgano competente para la Resolución del procedimiento, por delegación de competencias del rector de 28 de julio de 2023 (BOJA núm. 148 de 3 de agosto de 2023).

El/la beneficiario/a o beneficiarios/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde la publicación de la resolución definitiva en la página web de la Cátedra para comunicar su

Firma (1): ENRIQUE HERRERA VIEDMA
En calidad de: Vicerrector/a UGR

aceptación expresa del premio y presentar la documentación complementaria que les sea requerida, incluyendo:

- ✓ Modelo de documento de aceptación del premio debidamente cumplimentado
- ✓ Modelo de declaración responsable actualizada.
- ✓ Modelo de liquidación del pago.
- ✓ Los beneficiarios deben dar de alta previamente, a través de la Sede Electrónica, su cuenta bancaria según el procedimiento electrónico establecido al efecto por la Universidad de Granada en https://sede.ugr.es/procs/Modificacion-alta-de-cuenta-bancaria/

El Comité Científico y los órganos convocante e instructor estará obligados a firmar el documento modelo de la Universidad de Granada de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) una vez se conozca los datos de las solicitudes presentadas en la convocatoria.

Contra la Resolución de concesión, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal de Instancia, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMO

4.1 MODALIDAD A. Trabajos de investigación finalizados publicados

Los criterios de valoración para la adjudicación de los premios tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

a) Factor de impacto de la revista en el área científico-técnica del artículo. El JCR de referencia para la evaluación será el del año de publicación del artículo si está disponible y en caso contrario, el último publicado.

Firma (1): ENRIQUE HERRERA VIEDMA
En calidad de: Vicerrector/a UGR

b) Aplicabilidad clínica
c) Número de autores/as.
d) Posición del solicitante.
e) En caso de empate se tendrá en cuenta si la solicitud es presentada por un/a estudiante de un programa de doctorado de la UGR o por un/a profesional del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

Baremo a aplicar:

a) Factor de impacto de la revista: 50%
   • Impacto muy alto (primer decil): 5 puntos.
   • Impacto alto (primer cuartil): 4 puntos.
   • Impacto medio (segundo cuartil): 3 puntos.
   • Impacto bajo (tercer tercil): 2 punto.
   • Impacto muy bajo (cuarto cuartil): 1 punto
b) Aplicabilidad clínica: 30%
c) Número de autores y posición: 20%
   • Primera/ última posición o autor de correspondencia: 2 puntos
   • Segunda posición: 1 punto
d) En caso de haber más de 6 autores se aplicará la siguiente fórmula a la puntuación final obtenida: Puntuación obtenida x 6 /Número de autores/as
e) En caso de empate se aplicará la siguiente puntuación:
   ■ Solicitud presentada por personas matriculadas en un programa de doctorado de la UGR. 1,5 puntos
   ■ Solicitud presentada por un profesional del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada. 1 punto.
   ■ Solicitud presentada por un profesional de la Universidad de Granada. 0,5 puntos.

4.2 MODALIDAD B. Trabajos finalizados no publicados

Los criterios de valoración que se aplicarán para la evaluación de los trabajos presentados se estructuran en las siguientes dimensiones, estableciéndose una puntuación máxima de 10 puntos con la siguiente distribución:

Firma (1): ENRIQUE HERRERA VIEDMA
En calidad de: Vicerrector/a UGR

- Presentación y redacción del proyecto 20% (2 puntos)
- Tema del proyecto y su relación con las líneas de investigación propuesta por la cátedra 10% (1 punto)
- Metodología científica 30% (3 puntos)
- Equipo de investigación relacionado con el tema 20% (2 puntos)
- Aplicación a la práctica clínica 10% (1 punto)
- Novedoso e innovador 10% (1 punto)

En caso de haber más de 6 autores se aplicará la siguiente fórmula a la puntuación final obtenida: Puntuación obtenida x 6 /Número de autores/as

En caso de empate se aplicará la siguiente puntuación:

■ Solicitud presentada por personas matriculadas en un programa de doctorado de la UGR. 1,5 punto

■ Solicitud presentada por un profesional del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada. 1 punto.

■ Solicitud presentada por un profesional de la Universidad de Granada. 0,5 punto.

5. CUANTÍA DEL PREMIO

La cuantía total destinada a premios en esta convocatoria asciende a 2.000 euros distribuidos en un premio por modalidad por importe de 1.000 euros cada uno. En caso de quedar desierto el premio de una de las modalidades, su importe se destinará a otorgar un segundo premio acumulado en la otra modalidad.

Al importe del premio otorgado se le practicará la retención fiscal a cuenta que legalmente corresponda y la persona beneficiaria o personas beneficiarias serán dadas de alta como perceptoras en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (BNDS) del Ministerio de Hacienda SNPSAP (hacienda.gob.es) .

Firma (1): ENRIQUE HERRERA VIEDMA
En calidad de: Vicerrector/a UGR

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): F6C9C828A44E7DF15CF3542FEDA12C81

La percepción de este premio será compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

La persona premiada queda sujeta al régimen de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS, en lo que se sea de aplicación. De conformidad con el artículo 37 de la LGS, en relación con el 114.2 de del RREF, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en caso de que se detecte que el premio fue obtenido mediante el falseamiento de requisitos, documentos o condiciones esenciales para su concesión

6. FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Los premios estarán financiados con cargo al centro de gasto de la Universidad de Granada código 3025000043, programa 541A, aplicación económica 786.00 del ejercicio 2026, RC 173/2026.

7. FORMA DE PAGO

El abono del premio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por los beneficiarios (transferencia única por cada beneficiario), en un plazo máximo de treinta días naturales desde la presentación completa de la documentación requerida y practicando al mismo las retenciones fiscales a cuenta que procedan.

La Cátedra se reserva el derecho de realizar un acto público de entrega de premios, siendo obligatoria la asistencia de los premiados o persona en quien deleguen, previa justificación y autorización.

El trabajo premiado podrá ser publicado o difundido por la Cátedra, haciendo siempre mención expresa a su autoría y respetando los derechos de propiedad intelectual conforme a la legislación vigente.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en la presente convocatoria serán empleados únicamente con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento

Firma (1): ENRIQUE HERRERA VIEDMA
En calidad de: Vicerrector/a UGR

de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago del premio.

La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de los interesados por ser necesario para el cumplimiento de una acción realizada por el interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad (Art. 6.1.e del Reglamento General de Protección de Datos).

La falta de aportación de los datos mencionados y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria. Los interesados podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se recoge en la normativa de referencia sobre la materia.

9. RECURSOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS INTERESADAS

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal de Instancia, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación indicada anteriormente, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA
P.D. de competencia del rector (Resolución de 28 de julio de 2023,
BOJA núm. 148 de 3 de agosto de 2023)
Enrique Herrera Viedma

Firma (1): **ENRIQUE HERRERA VIEDMA**
En calidad de: **Vicerrector/a UGR**

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): **F6C9C828A44E7DF15CF3542FEDA12C81**
13/07/2026 - 13:11